



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

E24277/2022

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3672**

**SAN ANTONIO, 12 SEP 2022**

**REF.: APRUEBA POLÍTICA INFORMATICA DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. Ley N° 21.464, de fecha 09/06/2022, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Modifica diversos cuerpos legales en materia de Transformación Digital del Estado;
2. Ley N° 21.180, de fecha 11/11/2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; sobre Transformación Digital del Estado;
3. Ley N° 20.285, de fecha 20/08/2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; sobre Acceso a la información pública;
4. Ley N° 19.886, de fecha 30/07/2003, Ministerio de Hacienda, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. Ley N° 19.880, de fecha 29/05/2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.799, de fecha 12/04/2002, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
7. Ley N° 18.695, de fecha 31/03/1988, Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26/07/2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. Ley N° 18.575, de fecha 05/12/1986, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17/11/2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575;
9. Decreto N° 4, de fecha 11/12/2021, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Reglamento que regula la forma en que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
10. DFL N° 1, de fecha 06/04/2021, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; establece normas de aplicación del artículo 1° de la Ley N° 21.180, de transformación digital del Estado, respecto de los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de medios electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma ley, a los órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
11. Decreto N° 1, de fecha 11/06/2015, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Aprueba norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la Administración del Estado;
12. Decreto N° 83, de fecha 12/01/2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre

- seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos;
13. Instructivo Presidencial N° 1, de fecha 24/01/2019, Presidencia de la República; Instructivo presidencial sobre Transformación digital en los órganos de la Administración del Estado.
  14. Instructivo Presidencial N°5, de fecha 12/11/2012, Presidencia de la República; Imparte instrucciones sobre Gobierno Abierto.
  15. Instructivo Presidencial N°2, de fecha 17/08/2012, Presidencia de la República; Imparte instrucciones sobre simplificación de trámites y eliminación de trámites públicos.
  16. Reglamento N° 8, de fecha 17/07/2019, que reglamenta actos administrativos en el Sistema de Gestión Documental;
  17. Reglamento N°1, de fecha 18/03/2016, que Reglamenta Políticas y procedimientos en materia de Informática;
  18. Decreto Alcaldicio Exento N°3029, de fecha 09/08/2022, que modifica Decreto Alcaldicio Exento N°2601/2022, que modifica Subrogancia de Unidad de SSMM;
  19. Decreto Alcaldicio Exento N°2815 de fecha 23/07/2022, que designa subrogantes de la Dirección de Control que se indican;
  20. Decreto Alcaldicio Exento N° 2717 de fecha 19/07/2022, que deja sin efecto decretos N°03 de fecha 03/01/2022, N°250 de fecha 19/01/2022, N°1607 de fecha 21/04/2022, N°1.649 de fecha 25/04/2022, N°1913 de fecha 13/05/2022, N°40 de fecha 06/07/2022, N°577 de fecha 11/02/2022, N°1611 de fecha 21/04/2022, N°1.784 de fecha 07/04/2022, que indica y aprueba delegaciones de firma en los funcionarios y materias que indica;
  21. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.601 de fecha 05/07/2022, que deja sin efecto los decretos alcaldicio N° 36 de fecha 11/01/2022; N° 751 de fecha 14/02/2022; N° 2.457 de fecha 13/05/2022 N° 2.630 de fecha 23/05/2022 y designa subrogantes que indica;
  22. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.585 de fecha 04/07/ 2022, que crea el comité de informática, designa participantes y establece funcionamiento;
  23. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.240, de fecha 02/05/2022, que nombra en calidad titular A Doña Elinett Cinthia Wolff Rioseco en el cargo de Administradora Municipal;
  24. Decreto Alcaldicio Exento N°41 de fecha 06/01/2022, que amplía la facultad de delegación de firma que se indica.
  25. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.956, de fecha 23/12/2021, que aprueba el Plan anual de acción municipal para el año 2022;
  26. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.882, de fecha 20/12/2021, que aprueba el presupuesto área municipal para el año 2022;
  27. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.149 de fecha 09/11/2021, que aprueba funciones de la Dirección de Administración Municipal, que se indican;
  28. Decreto Alcaldicio Exento N°2.752, de fecha 05/07/2021, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Antonio;
  29. Decreto Alcaldicio Exento N°543, de fecha 31/01/2020, que aprueba actualización del Plan Comunal de Desarrollo San Antonio 2019/2024;
  30. Decreto Alcaldicio Exento N° 9.694, de fecha 04/12/2013, que nombra Secretario Municipal Titular de la I. Municipalidad de San Antonio.
  31. Decreto Alcaldicio Exento N°2.220 de fecha 24/07/1997, que aprueba estructura interna municipal, misión y funciones de las unidades municipales;
  32. Instructivo N°7 de fecha 06/05/2020, que instruye proceso de planificación estratégica local en la Ilustre Municipalidad de San Antonio;
  33. Instructivo N° 2 de fecha 12/02/2020, que instruye proceso de co-construcción de objetivos generales, principios rectores y ámbito de acción de políticas;
  34. Acta de reunión N° 2 del Comité Informático de fecha 19/07/2022.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, a la I. Municipalidad de San Antonio, en su calidad de corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde la administración de la comuna, dispone de una serie de atribuciones (competencias), que son la medida de su poder político como potestades que se proyectan sobre determinadas áreas de interés; pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; la urbanización y la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna; el desarrollo, implementación, evaluación,

promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, conforme establecen los artículos 3° y 4° del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SEGUNDO:** Que, la función pública desde el punto de vista jurídico es regulada casi en su totalidad por el derecho, tanto en lo relativo a cómo debe cumplir sus funciones, la política administrativa sobre la cual debe someterse, y cuáles son las normas que articulan la materia de su función, correspondiendo a los organismos públicos cumplir con tres (3) componentes clave. El primer componente es el marco legal, regido por leyes y/o procedimientos internos. Un segundo componente son los principios de la Administración del Estado e institucionales declarados en los valores de la cultura municipal. Y por último el tercer componente, es todo aquello que cada funcionario/a entiende o interpreta de su rol.

**TERCERO:** Que, dentro de los principios que los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de observar se encuentran la responsabilidad, la eficiencia, la eficacia, la coordinación, la impugnabilidad, de los actos administrativos, la impulsión de oficio del procedimiento, el control, la probidad, la transparencia, la publicidad administrativa y, garantizar la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas a realizar cualquier actividad económica, en conformidad a la Constitución y sus Leyes. De forma adicional, los funcionarios públicos están regidos por una jerarquía disciplinaria, debiendo cumplir fiel y esmeradamente sus funciones para con el municipio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico.

**CUARTO:** Que, por Decreto Alcaldicio Exento N° 543 de fecha 31/01/2020 se aprueba el Plan Comunal de Desarrollo 2019-2024, el cual constituye el principal instrumento de planificación de la comuna, en armonía con los instrumentos de planificación, nacional, regional, provincial y local, y con las metodologías que abordan y miden el fenómeno de la pobreza desde un enfoque multidimensional y el aporte de la gestión institucional al compromiso del estado de Chile con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, estableciendo la estrategia, imagen objetivo, planes, programas y proyectos, en el que se contempla la ficha de acción N° 313 Política Informática, cuyo propósito es promover la digitalización de la función pública a través del desarrollo de las tics, potenciando y mejorando los servicios informáticos a nivel interno institucional y hacia la comunidad.

**QUINTO:** Que, a su vez una política pública integra metas, decisiones y acciones que emprende la institución para abordar problemas, proponiendo guías y estrategias de acción a alcanzar a su vez, aporta al posicionamiento de los instrumentos de planificación y sistemas de control de gestión como garantes para el eficiente accionar municipal y la rendición de cuentas a nivel local y que con el fin de definir, implementar y monitorear las directrices generales para la toma de decisiones frente a la entrega de servicios, calidad de la gestión municipal, desarrollo de procesos internos, planificación financiera, desarrollo de las personas, gestión de la comunicación, liderazgo, modernización institucional y control interno.

**SEXTO:** Que, la formulación de la Política Informática se ajustó a los procesos metodológicos establecidos por Instructivo N°7 de fecha 06/05/2020, que instruye proceso de planificación estratégica local en la Ilustre Municipalidad de San Antonio e Instructivo N° 2 de fecha 12.02.2020, que instruye proceso de co-construcción de objetivos generales, principios rectores y ámbito de acción de políticas.

**SÉPTIMO:** Que, la confección de la Política informática fue validada por el Comité de Informática creado por Decreto Alcaldicio Exento N° 2585 de fecha 04/07/2022, que crea Comité de Informática, designa participantes y establece funcionamiento en su sesión N° 2 de fecha 19/07/2022;

**OCTAVO:** Que, se realizaron diversas instancias de participación funcionaria, que constan en las actas de reuniones de fechas 01/09/2021, 22/09/2021, 29/09/2021, 15/02/2022, 14/06/2022 y 19/07/2022;

**NOVENO:** Que, las Direcciones municipales integrantes del Comité Informático certificaron su participación en la formulación de la política Informática, mediante los siguientes certificados:

<b>Nº CERTIFICADO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
5143	23/082022	Dirección de Salud
5263	25/08/2022	Dirección de Coordinación de Desarrollo Físico
5309	27/08/2022	Dirección de Administración Municipal
5345	30/082022	Secretaría Comunal de Planificación
5445	05/09/2022	Dirección de Obras Municipales
5452	05/09/2022	Dirección de Tránsito y Transporte Público
5486	05/09/2022	Dirección de Educación Municipal
5489	05/09/2022	Dirección de Desarrollo Comunitario
5532	07/09/2022	Dirección de Administración y Finanzas

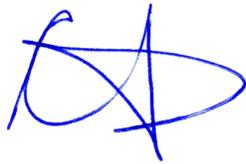
**DÉCIMO:** Que, en el contexto del sector público, específicamente en el municipal, existen distintos tipos de actos jurídicos como ordenanzas, reglamentos, decretos alcaldicios e instructivos, que generan procedimientos, sancionados mediante resoluciones, en el marco de la potestad reglamentaria, otorgando a estas normas generales, el carácter de obligatorias y permanentes, destinadas a la ejecución de las leyes o la administración de las funciones que le fueron asignadas a la municipalidad por la Constitución Política y otras leyes.

**DÉCIMO PRIMERO:** La voluntad expresa de la autoridad comunal en orden a hacer operativo el funcionamiento administrativo de las diversas direcciones y unidades municipales, de manera coordinada, en beneficio del cumplimiento de objetivos públicos y actos administrativos decisorios sobre distintas materias de competencia municipal, a fin de dar cumplimiento a principios públicos de celeridad, de conclusión, de economía procedimental, y otros que informan el ámbito público en general, y de gestión municipal en particular.

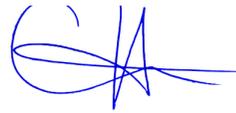
#### **DECRETO:**

1. Apruébese en los términos y condiciones señaladas en el texto que se adjunta a la presente resolución y se titula Política Informática de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
2. Dispóngase el proceso de inducción sobre la Política Informática de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, por parte de la Dirección de Coordinación de Desarrollo Físico, quienes orientarán al personal municipal para la aplicación de las mismas.
3. La presente Política Informática y su implementación, será aplicada por las unidades correspondientes a contar de la fecha publicación del presente decreto.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en sitio web municipal.



CAROLINA PAVEZ CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



CONSTANZA LIZANA SIERRA  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**CPC / CPC / CLS / VPR / EWR / vpr**

**DISTRIBUCIÓN:**

-SECRETARIA CONCEJO -  
-DIRECTORES -  
-SECRETARIA DIRECCIONES -  
-JEFES -  
-PROFESIONALES -  
-ENCARGADOS -

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

1. Política informática
2. Acta Comité Informático



Verifique documento a través de correo electrónico [validacion@sanantonio.cl](mailto:validacion@sanantonio.cl),  
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 1 de 33
--	-----------------------------	--

# POLÍTICA INFORMÁTICA

IMSA-POL-INF

Versión: 2.7

<b>ELABORÓ:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>FECHA:</b>
VERONICA PALOMINO R. Directora de Coordinación de Desarrollo de Gestión Física ERIKA MACHUCA Jefa Departamento de Informática, Secretaria Comité Informático RAFAEL ROMERO MALTRANA. Profesional Dirección Coordinación de Desarrollo Físico, Integrante Comité Informático	16.06.2022
<b>REVISÓ:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>FECHA:</b>
ELINETT WOLFF RIOSECO Administradora Municipal, Presidenta Comité Informático ELISA GONZALEZ MOYA Secretaria Comunal de Planificación, Integrante Comité Informático ARMANDO SABAJ ROJAS Director de Obras Municipales, Integrante Comité Informático PAMELA ANDREA SAEZ CABELLO Director(a) Desarrollo Comunitario, Integrante Comité Informático ERNIG MUÑOZ FARIAS Director(a) de Tránsito y Transporte, Integrante Comité Informático LUIS CATALÁN NARANJO Jefe de Egresos Administración y Finanzas, Integrante Comité Informático JOSE TOMAS ATRIA LEMAITRE Director de Educación, Integrante Comité Informático JAIME RODRIGO REYES TORO Director de Salud, Integrante Comité Informático	<a href="#">19/07/2022</a>
<b>APROBÓ:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>FECHA:</b>
CONSTANZA LIZANA SIERRA Alcadesa	07/09/2022

**Contenido**

I.	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA .....	6
II.	ALCANCE Y VIGENCIA .....	7
III.	DEL USO RESPONSABLE Y APROVECHAMIENTO DE LAS TICs .....	7
IV.	PRINCIPIOS INFORMÁTICOS.....	7
A.	ESTRATEGIA INFORMÁTICA: .....	8
1.	Comité Informático.....	8
2.	Planes y programas informáticos.....	9
3.	Principios informáticos .....	9
4.	Procesos informáticos .....	9
5.	Financiamiento .....	10
6.	Cartera de proyectos informáticos .....	10
7.	Plan anual de compras Informática .....	10
8.	Unidad técnica.....	10
9.	Control de contratos.....	10
B.	PLAN INTEGRAL DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS TICs .....	11
1.	Continuidad de los servicios TICs .....	11
2.	Prevención de caída de sistemas .....	11
3.	Documentación del Plan de continuidad de servicios TICs .....	11
4.	Recuperación ante desastres.....	11
5.	Difusión del plan integral de continuidad de servicios de TICs .....	11
C.	DECISIONES INFORMÁTICA: .....	12
1.	Funciones del Comité Informático.....	12
2.	Diagnóstico estructura TICs .....	13
3.	Asignación de equipamiento: .....	13
4.	Vida útil del equipamiento: .....	13
5.	Vida útil del equipamiento mayor: .....	13
D.	LICENCIAMIENTO .....	14
1.	Licenciamiento.....	14
2.	Respaldo del Licenciamiento .....	14
3.	Control del licenciamiento.....	14
E.	SISTEMAS INFORMÁTICOS.....	14
1.	Sistemas para procesos críticos .....	14
2.	Desarrollo de sistemas.....	14
3.	Nuevos desarrollos de sistemas.....	15
4.	Compra de sistemas .....	15
5.	Entrega de sistemas.....	15
6.	Desarrollo de portales web.....	15



7.	Sistema de geo referenciación.....	15
F.	PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS .....	15
1.	Privacidad y confidencialidad de los datos .....	15
2.	Centro de datos .....	16
3.	Responsabilidad en el uso de información confidencial: .....	16
G.	SEGURIDAD .....	16
1.	Cumplimiento legal.....	16
2.	Riesgos controlados.....	16
3.	Seguridad de la información .....	16
4.	Evaluación de fraudes.....	16
5.	Reportes de seguridad.....	17
6.	Asignación de privilegios .....	17
7.	Término de privilegios .....	17
H.	ACCESOS.....	17
1.	Acceso a servidores: .....	17
2.	Accesos a los recursos: .....	17
3.	Claves de acceso: .....	17
4.	Responsabilidad en el manejo de claves:.....	18
I.	DERECHOS DE PROPIEDAD .....	18
1.	Derechos de propiedad .....	18
2.	Derechos de propiedad Intelectual de desarrollos institucionales .....	18
3.	Confidencialidad de la información .....	18
J.	RESPALDOS .....	19
1.	Seguridad de la información .....	19
2.	Respaldo de la información de sistemas.....	19
3.	Respaldo de la información de los equipos .....	19
4.	Uso de recursos de respaldo.....	19
5.	Validación de las copias de seguridad:.....	19
6.	Restauración de las copias de seguridad: .....	20
K.	SOPORTE.....	20
1.	Programa de gestión del Soporte Tecnológico .....	20
2.	Sistema de Soporte.....	20
3.	Mesa de ayuda .....	20
4.	Programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo .....	20
5.	Proceso de mantención .....	20
6.	Instalación de aplicaciones .....	21
7.	Manuales .....	21
L.	INVENTARIO INFORMÁTICO .....	21
1.	Inventario de equipamiento y sistemas.....	21
2.	Stock disponible.....	21



M.	CAPACITACIÓN .....	21
1.	Plan de capacitación .....	21
2.	Definición de conocimientos en informática en perfiles de cargo .....	21
3.	Capacitación en el uso de sistemas.....	22
N.	FIRMA ELECTRÓNICA.....	22
1.	Implementación de firma electrónica.....	22
2.	Claves y dispositivos de firma electrónica .....	22
O.	TELETRABAJO .....	22
1.	Implementación de modalidad teletrabajo .....	22
2.	Accesos remotos.....	22
P.	EQUIPOS, SERVIDORES Y RED INFORMÁTICA .....	23
1.	Condiciones físicas de los equipos tecnológicos .....	23
2.	Condiciones de la sala de servidores .....	23
3.	Seguridad perimetral o red.....	23
Q.	DE LOS DEBERES DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS O TRABAJADORES/AS .....	23
1.	Deberes en relación al uso de recursos .....	23
2.	Deberes sobre el equipamiento asignado .....	23
3.	Deber de protección de información confidencial.....	23
4.	Deber de respaldo de la información.....	24
5.	Deber de respaldo de correos electrónicos .....	24
6.	Deberes sobre el uso de los dispositivos de firma electrónica.....	24
7.	Deberes sobre el equipamiento asignado para teletrabajo.....	24
8.	Deber de reportar incidentes .....	24
R.	DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS/AS FUNCIONARIOS/AS O TRABAJADORES/AS.....	24
4.	Prohibición de instalación de sistemas .....	24
5.	Prohibición respecto de la configuración de los equipos.....	25
6.	Prohibición respecto de la localización del equipamiento .....	25
7.	Prohibiciones en el uso de internet .....	25
S.	POLÍTICA INFORMÁTICA .....	25
1.	Deberes en la actualización de la Política Informática:.....	25
2.	Supervigilancia en la implementación de la Política Informática:.....	25
V.	DEL PLAN DE ACCIÓN DE INFORMÁTICA .....	25
1.	Planificación.....	26
2.	Plan Informático .....	26
2.1.	Plan operativo de Administración de la red, seguridad y respaldo .....	26
2.2.	Plan operativo de Servicios informáticos .....	27
2.3.	Plan operativo de Desarrollo de sistemas .....	27
2.4.	Plan operativo de Compra de equipamiento, licenciamiento, sistemas, repuestos y servicios, que contendrá.....	27
2.5.	Plan operativo de Capacitación .....	28
2.6.	Plan operativo de Mantenimiento y soporte usuarios.....	28



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

## **POLÍTICA INFORMÁTICA**

COD: IMSA-POL-INF  
VER: 2.7  
FECHA: Julio 2022  
HOJAS : Página 5 de 33

2.7.	Plan operativo de Contingencia y Continuidad.....	28
A.	.....	28
3.	Actualización de la información diagnóstica .....	28
VI.	ANEXOS .....	30
1.	Conceptos claves .....	30

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 6 de 33
--	-----------------------------	--

## I. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA

Esta política tiene por objetivo:

- a) Asegurar el cumplimiento de la normativa que regula la materia.
- b) Establecer normas específicas para el mejor desempeño de los Sistemas.
- c) Promover la optimización de los recursos financieros destinados a las tecnologías de información y comunicación (TICs).
- d) Optimizar los recursos humanos y materiales hacia la eficiencia de los sistemas informáticos.
- e) Fomentar el desarrollo de una estructura informática, compatible y convergente entre las diferentes dependencias del municipio que propicie la interoperatividad de procesos, de forma de optimizar la gestión y establecer mecanismos de control automático.
- f) Mejorar la gestión de los procesos de información en la Ilustre Municipalidad de San Antonio de manera correcta, segura y eficiente.
- g) Establecer procesos para integrar y difundir información y estadísticas que se generan a partir de las operaciones del municipio, elevando los niveles de transparencia y participación efectiva de la comunidad.
- h) Mejorar la formación de los y las funcionarios y funcionarias en el uso de las TICs, en relación a sus funciones.
- i) Asegurar la protección de la confidencialidad de la información relacionada con los/las usuarios/as y con los planes de desarrollo.
- j) Promover e implementar acciones orientadas a instalar una cultura de seguridad en el uso de TICs.
- k) Comprender y tratar los riesgos operacionales y estratégicos en seguridad de la información para que permanezcan en niveles aceptables para la organización.

A partir de la presente política informática de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, se determinarán diferentes indicadores clave, reglamentos, instructivos, sistemas de información y acciones que servirán de base para desarrollar e implementar planes, programas, proyectos y estrategias tendientes a incrementar las infraestructuras de telecomunicaciones y tecnológica, así como ampliar la conectividad y promover el uso de las tecnologías de la información.

 <p><b>MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</b></p>	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 7 de 33
---	-----------------------------	--

## **II. ALCANCE Y VIGENCIA**

1. La Política Informática es de observancia general y obligatoria para las dependencias, y por ende son sujetos obligados todos/as los/as funcionarios/as, trabajadores/as municipales, consultores/as, contratistas, colaboradores/as, incluyendo a todo el personal externo, que tenga a su resguardo bienes o recursos informáticos o hagan uso de las tecnologías de la información que sean propiedad de la Ilustre Municipalidad de San Antonio tanto del área municipal, como de los servicios de salud y educación.
2. La política informática deberá ser analizada, conforme avance la evolución tecnológica, en períodos de un año.

## **III. DEL USO RESPONSABLE Y APROVECHAMIENTO DE LAS TICs**

1. Las tecnologías de información y los datos que procesan, contribuyen al cumplimiento de la función de cada Dirección o Departamento, razón por la cual, quienes las utilicen deberán estar conscientes de este propósito y procurar en todo momento su uso responsable, quedando prohibido realizar en éstas, actividades ajenas a su cargo o encargo.
2. El uso y desarrollo de tecnologías de información de cada dependencia, deberá estar orientado al pleno aprovechamiento de la capacidad instalada e inversión realizada.

## **IV. PRINCIPIOS INFORMÁTICOS**

Las presentes políticas son una decisión escrita que establece una guía, para el personal municipal, determinando los límites dentro de los cuales pueden operar y proporcionando un marco de acción lógico y consistente.

La Ilustre Municipalidad de San Antonio ha definido los siguientes lineamientos que guiarán la gestión del municipio en materia informática:

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 8 de 33
--	-----------------------------	--

## A. ESTRATEGIA INFORMÁTICA:

### 1. Comité Informático

Como estrategia informática a nivel municipal se conforma el Comité Informático<sup>1</sup>, al que corresponderán funciones y responsabilidades relacionadas con el proceso de transformación digital de la Ilustre Municipalidad de San Antonio y el cual forma parte integral de la presente política informática, apoyando la toma de decisiones en inversión y mejoras tecnológicas.

Parte relevante de la estrategia para el desarrollo informático de la Ilustre Municipalidad de San Antonio es el marco conceptual y técnico para el desarrollo tecnológico contenido en la Ley de Transformación Digital del Estado<sup>2</sup>, la cual modifica las bases de los procedimientos administrativos para su digitalización. En este sentido, todo procedimiento administrativo deberá expresarse a través de los medios electrónicos establecidos por ley, salvo las excepciones legales, así como todos los órganos de la Administración estarán obligados a disponer y utilizar adecuadamente plataformas electrónicas para efectos de llevar expedientes electrónicos, las que deberán cumplir con estándares de seguridad, interoperabilidad, interconexión y ciberseguridad

El Comité informático tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la gestión de los procesos de información en la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a fin de alcanzar las metas establecidas en la Ley de Transformación digital del Estado.
- b) Recomendar las políticas e instrumentos (normas) para la gestión estratégica de los recursos informáticos y los sistemas de información.
- c) Propiciar la formulación y congruencia con la estrategia institucional de los planes estratégicos y operativos del área informática.
- d) Optimizar los recursos mediante la coordinación eficaz de los entes municipales que participan en la gestión de los recursos informáticos y los sistemas de información.
- e) Establecer, metas, estándares e indicadores de gestión asociados al desarrollo tecnológico del municipio.

<sup>1</sup> Decreto Alcaldicio Exento N°2585 de fecha 04.07.2022

<sup>2</sup> Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicada el 11/11/2019

## **2. Planes y programas informáticos**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio elaborará los planes y programas que permita dar cumplimiento a los objetivos y desafíos de la gestión municipal, posicionado a la institución como una administración moderna e innovadora, en las siguientes materias:

- a) Plan operativo de Administración de la red y respaldo.
- b) Plan operativo de Mantenimiento preventiva y correctiva.
- c) Plan operativo de Desarrollo de sistemas.
- d) Plan operativo de Compra de equipamiento, licenciamiento, sistemas, repuestos y servicios.
- e) Plan operativo de Capacitación.
- f) Plan operativo de Contingencia

## **3. Principios informáticos**

Los procesos informáticos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio se registrarán por los principios de neutralidad tecnológica, de actualización, de equivalencia funcional, de fidelidad, de interoperabilidad y de cooperación, conforme el siguiente detalle:

- a) Principio de neutralidad tecnológica: libertad de los individuos y organizaciones de elegir la tecnología más adecuada para sus fines.
- b) Principio de actualización: los órganos de la Administración del Estado deberán actualizar sus plataformas a tecnologías no obsoletas o carentes de soporte, así como generar medidas que permitan el rescate de los contenidos de formatos de archivo electrónicos que caigan en desuso.
- c) Principio de equivalencia funcional: consiste en que los actos administrativos suscritos por medio de firma electrónica serán válidos y producirán los mismos efectos que si se hubiesen ejecutado por escrito.
- d) Principio de fidelidad: todas las actuaciones del procedimiento se registrarán y conservarán íntegramente y en orden sucesivo en el expediente electrónico.
- e) Principio de interoperabilidad: los medios electrónicos deben ser capaces de interactuar y operar entre sí al interior de la Administración del Estado, a través de estándares abiertos que permitan una segura y expedita interconexión entre ellos.
- f) Principio de cooperación: los distintos órganos de la Administración del Estado deben cooperar efectivamente entre sí en la utilización de medios electrónicos.

## **4. Procesos informáticos**

Con el propósito de modernizar la gestión municipal, a través del desarrollo de las TICs, con el foco en la innovación para hacer más eficiente los procesos internos, la Ilustre Municipalidad de San Antonio definirá el catastro de servicios informáticos y respecto de los procesos prioritarios realizará un levantamiento y normalización.

**5. Financiamiento**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio dispondrá de financiamiento o gestionará a través de fuentes de financiamiento externas recursos para la compra de equipamiento, licencias, sistemas, redes, gestión operativa de los controles relacionados con la seguridad de la información y para los procesos de gestión para su implantación y mantenimiento.

**6. Cartera de proyectos informáticos**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio a través de las unidades e instancias con competencia en la materia mantendrá, validará y gestionará una cartera de proyectos que involucren el uso de recursos tecnológicos, en base a los planes estratégicos institucionales, que permita evaluar su factibilidad técnica y económica, visibilizar dichos proyectos para priorización y asignación de recursos.

**7. Plan anual de compras Informática**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de la Dirección de Coordinación de Desarrollo Físico y del Departamento de Informática, desarrollará y ejecutará el Plan anual de compras de Informática, en el que se consultará los requerimientos levantados a través de la encuesta realizada anualmente, en correlación con los recursos asignados y la priorizaciones establecidas por el Departamento de informática; el que será presentado semestralmente al Comité Informático.

**8. Unidad técnica**

La adquisición de bienes y/o servicios, donde se incluyan equipos informáticos como parte integrante o complementaria de otros, serán validados por el Departamento de Informática.

**9. Control de contratos**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, administrará y controlará la gestión operativa de los diversos contratos informáticos vigentes, en términos de nivel de servicios, presupuesto y gastos, periodo del contrato, elaboración de bases de servicios informáticos, seguimiento del contrato y su cumplimiento, control de multas y garantías; manteniendo actualizada una base de datos con esta información.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 11 de 33
--	-----------------------------	---

## B. PLAN INTEGRAL DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS TICs

### 1. Continuidad de los servicios TICs

La Ilustre Municipalidad de San Antonio desarrollará un Plan integral de continuidad de servicios de TICs y realizará mejoras de forma periódica o ante cambios significativos, tales como procesos y/o tecnología; para lo cual deberán participar activamente en dicha revisión las distintas Unidades técnicas y Comité Informático, de los procesos identificados como críticos.

### 2. Prevención de caída de sistemas

La estrategia de continuidad de servicios de tecnologías de información y recuperación de la Ilustre Municipalidad de San Antonio deberá diseñar e implementar actividades de prevención y de recuperación que ofrezcan las garantías necesarias para el restablecimiento de las operaciones municipales después de un evento que impida el normal funcionamiento de las redes y servicios municipales, tales como desastres naturales, vandalismo o ciberataques, entre otros.

### 3. Documentación del Plan de continuidad de servicios TICs

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, deberá mantener actualizada la documentación de roles detallados y tareas para cada una de las personas involucradas en la ejecución del plan de continuidad de servicios TICs.

### 4. Recuperación ante desastres

En el plan operativo de continuidad de servicios de TICs establecerá el tiempo aceptable para recuperar los datos que tiene la Ilustre Municipalidad de San Antonio en caso de una interrupción o desastre y garantizar una recuperación eficaz.

### 5. Difusión del plan integral de continuidad de servicios de TICs

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, debe garantizar la divulgación y concientización de las políticas y del plan de continuidad de servicios de TICs y recuperación de desastres dentro de la organización.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 12 de 33
--	-----------------------------	---

## C. DECISIONES INFORMÁTICA:

### 1. Funciones del Comité Informático

De acuerdo a las funciones establecidas, la toma de decisiones en materia informática y de transformación Digital, el Comité Informático conocerá y validará el Diagnóstico de las TICs en materias como:

- a) Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones y sus proyecciones.
- b) Servicios tecnológicos ofrecidos por el municipio.
- c) Sistemas de información, internos y externos (Contratos de servicios).
- d) Parque Computacional (levantamiento de necesidades, existencia, licenciamiento, vida útil, criterios de asignación, estado, falencias o déficits, entre otras materias asociadas al equipamiento).
- e) Licenciamiento requerido para plataforma de servidores y sus proyecciones.
- f) Licenciamiento SW Ofimática y especializado de uso profesional.
- g) Aplicaciones y servicios web o de otro tipo disponibles para el trabajo.
- h) Funcionamiento de ambientes de desarrollo, pruebas y producción de los servicios.
- i) Participar en el diseño y validación de la Política informática.
- j) Participar en el diseño y validación del Plan Informático para el periodo de gestión municipal que se defina (de 2 a 4 años) y los siguientes planes operativos:
  - k) Plan operativo de Administración de la red y respaldo.
  - l) Plan operativo de Mantenimiento preventiva y correctiva.
  - m) Plan operativo de Desarrollo de sistemas.
  - n) Plan operativo de Compra de equipamiento, licenciamiento, sistemas, repuestos y servicios. Plan operativo de Capacitación.
  - o) Plan operativo de Contingencia.
  - p) Participar en la definición de la Cartera de proyectos informáticos.
  - q) Evaluar periódicamente los avances y resultados de la implementación de políticas y otros instrumentos de gestión de los recursos informáticos y los sistemas de información.
  - r) Definir y aplicar mecanismos de evaluación periódica de los servicios prestados por Informática, Sistema de Información Territorial de San Antonio SITSA, entre otros, para proponer medidas y soportar la toma de decisiones.
  - s) Proponer al /a la Alcalde/sa los acuerdos adoptados por el Comité de Informática en materias de su competencia.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 13 de 33
--	-----------------------------	---

## 2. Diagnóstico estructura TICs

A fin de promover la mejora en la calidad de los servicios internos y externos y contar con información para la toma de decisiones en materia informática, la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia elaborará y mantendrá actualizados diagnósticos en materias como:

- a) Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones.
- b) Servicios tecnológicos ofrecidos por el municipio
- c) Parque Computacional, su licenciamiento y su vida útil.
- d) Licenciamiento requerido para plataforma de servidores.
- e) Licenciamiento SW Ofimática y especializado de uso profesional.
- f) SW requeridos para operatividad Portales web y redes sociales.
- g) Funcionamiento de ambientes de desarrollo, pruebas y producción de los servicios.

## 3. Asignación de equipamiento:

La asignación del equipamiento computacional se realizará con acuerdo del Comité Informático. Para ello se desarrollará y ejecutará una matriz de asignación de equipamiento, considerando aspectos como obsolescencia, uso de plataformas, atención de público, entre otras variables; las que serán puestas en conocimiento del/de la Alcalde/sa y de los y las directoras municipales.

## 4. Vida útil del equipamiento:

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, determinará la vida útil de los equipos de informática, con la finalidad de optimizar su uso.

## 5. Vida útil del equipamiento mayor:

Será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, proyectar la vida útil de los servidores o instalaciones mayores, que requieran inversiones de alto monto o que puedan afectar el normal funcionamiento del municipio, efectuando los requerimientos con a lo menos 3 años de antelación, lo que deberá estar contenido en el Plan Informático y en la cartera de inversiones informáticas.

 <p>MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<p><b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b></p>	<p>COD: IMSA-POL-INF  VER: 2.7  FECHA: Julio 2022  HOJAS : Página 14 de 33</p>
--	------------------------------------	--

#### **D. LICENCIAMIENTO**

##### **1. Licenciamiento**

Todo software adquirido para el uso de la Ilustre Municipalidad de San Antonio debe estar debidamente licenciado y es responsabilidad directa del Departamento de Informática cumplir la norma, el que promoverá la regularización o eliminación de los productos que no cuenten con el debido licenciamiento.

##### **2. Respaldo del Licenciamiento**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, mantendrá un registro actualizado del licenciamiento y un respaldo de las facturas y toda otra información relevante.

##### **3. Control del licenciamiento**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través del Departamento de Informática, realizará inspecciones permanentes a los equipos de la institución para asegurarse que el software instalado en los computadores se encuentre debidamente licenciado e informará anualmente el estado del licenciamiento.

#### **E. SISTEMAS INFORMÁTICOS**

##### **1. Sistemas para procesos críticos**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio dispondrá de plataformas computacionales, de comunicaciones e información, necesarias para soportar las operaciones definidas como de misión crítica del municipio, respecto de los procesos asociados a servicios a la comunidad, de forma tal de simplificarlos y hacerlos más accesibles y, también en relación a los procesos asociados a la gestión interna, permitiendo la implementación de controles automáticos y obtención de información para la toma de decisiones.

##### **2. Desarrollo de sistemas**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través del Departamento de Informática, procurará la provisión de las plataformas que requiere el municipio para la óptima prestación de servicios a los usuarios, ya sea a través de desarrollo propio o a través de terceros, para lo cual mantendrá analizadas y priorizadas las necesidades de la institución y establecerá las responsabilidades institucionales de quienes deben actuar como contraparte en los proyectos de desarrollo de sistemas de información, realizando el control y monitoreo del avance.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 15 de 33
--	-----------------------------	---

**3. Nuevos desarrollos de sistemas**

Las solicitudes de nuevos sistemas de información a desarrollar, deberán ser formalmente presentadas por las direcciones, indicando en éstas los requerimientos generales por cubrir. No se encuentran autorizadas las unidades generar desarrollos propios generar contrataciones de servicios informáticos, si la visación de la unidad de Informática.

**4. Compra de sistemas**

Para los proyectos de desarrollo de sistemas de información encargados a terceros, deberá seguirse el procedimiento de compras y contratación que permita establecer las condiciones de la contratación, las tecnologías a utilizar y los mecanismos de control.

**5. Entrega de sistemas**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, será responsable de recepcionar los sistemas de información desarrollados por empresas externas, verificando la entrega formal, incluyendo los entregables y documentación definida en las especificaciones técnicas del encargo.

**6. Desarrollo de portales web**

Con el propósito de mejorar la vinculación con la comunidad y modernizar la gestión municipal mediante el desarrollo de las TICs, la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, realizarán la administración, el diseño e implementación técnica de los distintos portales web institucionales, mejorando la experiencia del/la usuario/a en los distintos servicios ofrecidos a través de ellos.

**7. Sistema de geo referenciación**

Con el propósito de mejorar la vinculación con la comunidad, desarrollando y proporcionado información territorial, La I. Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, realizarán la administración y mantenimiento del sistema de geo referenciación del municipio e información predial, propiciando la creación de mapas con orientación social.

**F. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS**

**1. Privacidad y confidencialidad de los datos**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, velará por la debida privacidad y confidencialidad de los datos

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 16 de 33
--	-----------------------------	---

registrados en los sistemas de información y en general en las plataformas e infraestructura tecnológica municipal y sólo se permitirá el acceso a información cuando sea solicitada de manera formal por una autoridad competente y con la respectiva justificación.

**2. Centro de datos**

El acceso al centro de datos es restringido y solo personal autorizado por el Departamento de informática puede tener acceso a él.

**3. Responsabilidad en el uso de información confidencial:**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio que sospechen o tengan conocimiento del posible mal uso o eliminación total o parcial de información confidencial o reservada sin la autorización deberán notificar al Departamento de Informática.

**G. SEGURIDAD**

**1. Cumplimiento legal**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio no tolerará las situaciones que puedan exponer a la organización a la violación de las leyes y normas legales.

**2. Riesgos controlados**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio afrontará la toma de riesgos y tolerará aquellos que, en base a la información disponible, son controlados y tratados cuando es necesario. Los riesgos en seguridad de la información serán objeto de seguimiento y se adoptarán medidas tendientes a su mitigación cuando existan cambios que impliquen un nivel de riesgo no aceptable.

**3. Seguridad de la información**

Todos/as los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio serán informados y responsables de la seguridad de los datos que les corresponde operar en el desempeño de su trabajo.

**4. Evaluación de fraudes**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio tendrá en cuenta aquellas posibilidades de fraude relacionadas con el uso abusivo de los sistemas de información dentro de la gestión global de los sistemas de información.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 17 de 33
--	-----------------------------	---

**5. Reportes de seguridad**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia elaborará informes regulares con información de la situación de la seguridad.

**6. Asignación de privilegios**

Los/as directores/as municipales deberán informar al Departamento de Informática la incorporación a la Ilustre Municipalidad de San Antonio de funcionarios/as o trabajadores/as, indicando el cargo o funciones y la resolución alcaldicia que lo sanciona, de tal forma que se asigne los recursos correspondientes (Equipo, creación de usuario para la red, perfil de usuario en el directorio activo, de conformidad a los recursos disponibles). De igual forma, en caso de retiro, anular y cancelar los derechos otorgados como usuario informático.

**7. Término de privilegios**

Los/Las funcionarios/as o trabajadores/as que terminen su relación laboral o contractual con la Ilustre Municipalidad de San Antonio deberán devolver todos los equipamientos, sistemas, bases de datos, respaldos u otros activos de la institución que tengan a su cargo.

**H. ACCESOS**

**1. Acceso a servidores:**

El acceso a los servidores de la Ilustre Municipalidad de San Antonio ya sea en forma local o remota está restringido al personal autorizado por el Departamento de informática.

**2. Accesos a los recursos:**

El Departamento de Informática es el responsable de proporcionar a los usuarios el acceso a los recursos de conectividad, a requerimiento de los/as directores/as, siempre y cuando se cuente con los recursos para su asignación, de lo contrario será el Departamento de Informática el que mantenga el registro de requerimientos y efectúe su solicitud en los procesos de formulación o modificación presupuestaria.

**3. Claves de acceso:**

Los equipos computacionales asignados a los/as funcionarios/as o prestadores/as de servicios de la Ilustre Municipalidad de San Antonio deberán estar protegidos mediante un mecanismo de usuario y contraseña para evitar accesos no autorizados. De igual forma el acceso a los programas institucionales, correo institucional y a las carpetas compartidas y

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 18 de 33
--	-----------------------------	---

demás recursos informáticos, estarán protegidos por claves de acceso y además deberán ser asignados de acuerdo a los perfiles de acceso definidos.

**4. Responsabilidad en el manejo de claves:**

Los/as funcionarios/as o prestadores/as de servicios de la Ilustre Municipalidad de San Antonio tienen la obligación de no divulgar la clave de acceso ya que esta es de uso personal e intransferible, como consecuencia se entiende para todos los efectos que solo la conoce el trabajador responsable del equipo y el administrador de la red.

**I. DERECHOS DE PROPIEDAD**

**1. Derechos de propiedad**

Para asegurarse de no violar los derechos de propiedad, los/as usuarios/as de sistemas dispuestos por la Ilustre Municipalidad de San Antonio no tienen permitido cargar, copiar ningún programa informático bajado desde internet o desinstalar cualquier sistema informático instalado en los computadores de la Municipalidad bajo ninguna circunstancia sin la autorización del Departamento de Informática. Los/as funcionarios/as o trabajadores/as municipales involucrados en la reproducción ilegal de programas informáticos estarán sujetos a las sanciones administrativas y legales que correspondan.

**2. Derechos de propiedad -Intelectual de desarrollos institucionales**

Todos los sistemas o plataformas que sean desarrollados por funcionarios/as o trabajadores/as municipales en el ejercicio de su cargo o funciones, así como por consultores/as contratados para estos fines, serán inscritas como propiedad de la Ilustre Municipalidad de San Antonio y quedará prohibido su uso en otras instancias que no sean las que corresponde a las funciones o servicios contratados.

**3. Confidencialidad de la información**

Todos los estudios, diagnósticos, reportes análisis estadísticos, bases de datos o información que se genere o procese o que sean desarrollados por funcionarios/as o trabajadores/as municipales en el ejercicio de su cargo o funciones son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, siendo de responsabilidad de los funcionarios/as o trabajadores/as su respaldo. De igual forma, queda prohibido su uso o divulgación en otras instancias que no sean las que corresponde a las funciones o servicios contratados.

 <p>MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 19 de 33
--	-----------------------------	---

## J. RESPALDOS

### 1. Seguridad de la información

Todo acceso a la información de la Ilustre Municipalidad de San Antonio deberá tener las respectivas autorizaciones y accesos, que garanticen su respectiva seguridad, integridad y confidencialidad de la información almacenada. De igual forma, los/as funcionarios/as o trabajadores/as municipales usuarios de los activos informáticos dispuestos por la institución, deben guardar la información en las carpetas asignadas y de acuerdo a las tablas de retención documental, en el proceso de respaldo vigente.

### 2. Respaldo de la información de sistemas

Con el propósito de salvaguardar la información, el Departamento de Informática realizará copias de seguridad o respaldos (Backup) de las aplicaciones, bases de datos y archivos alojados en servidores de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, los que se realizarán de acuerdo al plan definido y según los mecanismos establecidos en el procedimiento de Respaldo de la información. Para efectos de la información generada por la operatoria de los sistemas corporativos institucionales el respaldo automático se realizará diariamente.

### 3. Respaldo de la información de los equipos

No es responsabilidad del Departamento de Informática la pérdida de información que se encuentre alojada en cada equipo, la información corporativa trabajada en los sistemas corporativos o en carpetas compartidas asignadas a cada unidad previamente configuradas en el servidor deberán ser respaldadas periódicamente.

### 4. Uso de recursos de respaldo

A fin de optimizar los recursos de respaldo, los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio deben realizar revisiones periódicas de su información almacenada, con el fin de no mantener información innecesaria. De igual forma, el Departamento de Informática revisará y podrá liberar el espacio en carpetas compartidas que no presenten movimiento o no sean reconocidas por las unidades.

### 5. Validación de las copias de seguridad:

El Departamento de Informática restaurará de forma aleatoria con una frecuencia establecida en el Procedimiento de respaldo las copias de seguridad, para validar la integridad de los datos respaldados.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 20 de 33
--	-----------------------------	---

**6. Restauración de las copias de seguridad:**

Las unidades podrán requerir las copias de seguridad conforme el procedimiento establecido de respaldo.

**K. SOPORTE**

**1. Programa de gestión del Soporte Tecnológico**

Con el fin de propiciar la eficiencia de los procesos internos, la interoperabilidad de los sistemas para mejorar el control, la vinculación con la comunidad y la calidad de los servicios internos y externos, la Ilustre Municipalidad de San Antonio Implementará un Programa de gestión del soporte tecnológico.

**2. Sistema de Soporte**

El Departamento de Informática dispondrá de la mesa de ayuda, cuyos/as funcionarios/as tendrán las siguientes atribuciones y/o deberes:

- a) Podrán ingresar de forma remota a computadoras única y exclusivamente para la solución de problemas y con autorización del Departamento de Informática.
- b) Mantener registro del soporte, instalación de software o asignación de equipamiento.
- c) Podrán auditar periódicamente y sin previo aviso los sistemas y los servicios de red, para verificar la existencia de archivos no autorizados, configuraciones no válidas que pongan en riesgo la seguridad de la información.
- d) Realizar la instalación o adaptación de sus sistemas de acuerdo con los requerimientos en materia de seguridad.
- e) Reportar los incidentes de violación de seguridad, junto con cualquier experiencia o información que ayude a fortalecer la seguridad de los sistemas.

**3. Mesa de ayuda**

Los servicios ofrecidos por el Departamento de Informática, (mesa ayuda, back-up etc.) se solicitarán formalmente y siguiendo los procedimientos que se emitan para ese fin.

**4. Programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo**

El Departamento de Informática elaborará y ejecutará un Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica, manteniendo información y estadísticas de las acciones realizadas.

**5. Proceso de mantención**

El Departamento de Informática elaborará y ejecutará un procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento informático, el que se pondrá en

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página <b>21</b> de <b>33</b>
--	-----------------------------	---

conocimiento de los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio y cuyo uso será obligatorio.

**6. Instalación de aplicaciones**

El Departamento de Informática instalará todas las aplicaciones de los equipos y programas informáticos utilizados por la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

**7. Manuales**

El Departamento de Informática verificará que los proveedores suministren los manuales correspondientes al funcionamiento de los equipos o programas especializados.

**L. INVENTARIO INFORMÁTICO**

**1. Inventario de equipamiento y sistemas**

El Departamento de Informática llevará inventario de hardware y software (programas) adquiridos y en servicio en la Ilustre Municipalidad de San Antonio el cual se conciliará anualmente con la Unidad de Recursos Materiales.

**2. Stock disponible**

Igualmente, Departamento de Informática supervisará de forma permanente el stock disponible de los insumos y materiales necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos en servicio. Para una mejor supervisión, la unidad de bodega mantendrá actualizado en línea el stock, a través del sistema disponible para ello.

**M. CAPACITACIÓN**

**1. Plan de capacitación**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, levantarán periódicamente necesidades y falencias en el uso de herramientas ofimáticas de oficina y de uso profesional y, sobre esta base desarrollarán y ejecutarán planes de capacitación, con el propósito de mejorar habilidades ofimáticas de los/as funcionarios/as y trabajadores/as municipales para un mayor aprovechamiento y gestión de sistemas corporativos.

**2. Definición de conocimientos en informática en perfiles de cargo**

Los perfiles de cargo de la Ilustre Municipalidad de San Antonio establecerán los conocimientos generales y específicos que deben poseer los ocupantes de los cargos, los que se levantarán por las unidades e instancias con competencia en la materia, ~~los~~ que

 <p>MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<p><b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b></p>	<p>COD: IMSA-POL-INF  VER: 2.7  FECHA: Julio 2022  HOJAS : Página <b>22</b> de <b>33</b></p>
---	------------------------------------	--

servirán de base para determinar brechas y serán insumo para el desarrollo del Plan de capacitación en esta materia.

**3. Capacitación en el uso de sistemas**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, elaborará y ejecutará un programa de capacitación de la administración, uso y mantenimiento los sistemas informáticos, ya sea en forma directa o a través de las empresas contratadas para el desarrollo de sistemas de información.

**N. FIRMA ELECTRÓNICA**

**1. Implementación de firma electrónica**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, en los procesos y condiciones que determine, habilitará la firma electrónica de documentos, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

**2. Claves y dispositivos de firma electrónica**

El Departamento de Informática habilitará y concederá los permisos, claves de acceso y dispositivos para la operación de la firma electrónica a los/as funcionarios/as o trabajadores/as de servicios de la Ilustre Municipalidad de San Antonio que tengan responsabilidad en la firma de documentos o resoluciones municipales. En caso de que se identifique que algún acceso que se solicite amenace la seguridad de la información de la institución, no se concederán los permisos.

**O. TELETRABAJO**

**1. Implementación de modalidad teletrabajo**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, en los casos y condiciones que determine, habilitará opciones de teletrabajo, para los cuales, y de acuerdo a los recursos informáticos disponibles entregará equipos, conectividad y acceso a la red institucional, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

**2. Accesos remotos**

El Departamento de Informática habilitará y concederá los permisos, tales como accesos remotos, VPN externas, carpetas públicas, etc. En caso de que se identifique que algún acceso que se solicite amenace la seguridad de la información de la Ilustre Municipalidad de San Antonio no se concederán los permisos.

 <p>MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 23 de 33
--	-----------------------------	---

## **P. EQUIPOS, SERVIDORES Y RED INFORMÁTICA**

### **1. Condiciones físicas de los equipos tecnológicos**

El Departamento de Informática verificará que los equipos tecnológicos mantengan las condiciones físicas aceptables y adecuadas, para lo cual elaborará y ejecutará un Plan operativo de Administración de la red y respaldo y un Plan operativo de Mantenimiento preventiva y correctiva.

### **2. Condiciones de la sala de servidores**

La Sala de servidores debe mantener las condiciones de temperatura, seguridad en las instalaciones eléctricas, de acuerdo a estándares, para evitar o minimizar los daños en los equipos y servidores.

### **3. Seguridad perimetral o red**

Los equipos electrónicos de gestión e infraestructura de la red de la Ilustre Municipalidad de San Antonio serán instalados, configurados y mantenidos exclusivamente por el Departamento de Informática. No es permitido a ningún funcionario/a, excepto el área de tecnología informática, manipular los componentes activos de la red (Switchs, routers, dispositivos inalámbricos, cableado, etc.).

## **Q. DE LOS DEBERES DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS O TRABAJADORES/AS**

### **1. Deberes en relación al uso de recursos**

Los recursos informáticos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio sólo pueden ser utilizados por los/as funcionarios/as, trabajadores/as municipales y usuarios/as externos/as que cuenten con la debida autorización.

### **2. Deberes sobre el equipamiento asignado**

El equipo asignado a los/as funcionarios/as o prestadores/as de servicios de la Ilustre Municipalidad de San Antonio para el desempeño de sus funciones, es de uso personal por lo tanto cada usuario/a es responsable de su cuidado y del buen uso que le dé.

### **3. Deber de protección de información confidencial**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio tienen la obligación de proteger la información confidencial o importante que se aloje en el equipamiento asignado.

**4. Deber de respaldo de la información**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio tienen la obligación de almacenar la información según el proceso establecido por el Departamento de Informática.

**5. Deber de respaldo de correos electrónicos**

No es responsabilidad del Departamento de Informática la pérdida de información que se encuentre alojada en los correos institucionales, el respaldo de los correos deberá ser realizada por cada usuario/a, de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Departamento de Informática.

**6. Deberes sobre el uso de los dispositivos de firma electrónica**

Los dispositivos de firma electrónica asignados a los a los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio para los procesos de firma electrónica, son de uso personal por lo tanto cada usuario es responsable de este y del buen uso que le dé.

**7. Deberes sobre el equipamiento asignado para teletrabajo**

El equipo, conectividad y acceso asignado a los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio para el desempeño de sus funciones bajo modalidad teletrabajo, es de uso personal por lo tanto cada usuario/a es responsable de este y del buen uso que le dé.

**8. Deber de reportar incidentes**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio que sufran de un incidente, pérdida de información o cualquier otra falla generada durante la utilización u operación de los equipamientos o sistemas informáticos deberán reportarlos al Departamento de Informática, inmediatamente de su conocimiento.

**R. DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS/AS FUNCIONARIOS/AS O TRABAJADORES/AS**

**4. Prohibición de instalación de sistemas**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio no podrán realizar la instalación de ningún software en el equipo asignado

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 25 de 33
--	-----------------------------	---

**5. Prohibición respecto de la configuración de los equipos**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio no podrán interferir en el buen funcionamiento de equipos o sistemas mediante acciones deliberadas, ni realizar cambios en las configuraciones de hardware o software instalado en los equipos ya que estas acciones sólo las realiza el Departamento de Informática. Estas acciones serán causales de aplicación de sanciones administrativas.

**6. Prohibición respecto de la localización del equipamiento**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio tienen prohibido mover o reubicar los equipos, instalar o desinstalar dispositivos, o retirar sellos de los mismos. Lo anterior es responsabilidad exclusiva del Departamento de Informática, por lo tanto, en caso de requerir este servicio deberá solicitarlo.

**7. Prohibiciones en el uso de internet**

Los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Ilustre Municipalidad de San Antonio usuarios/as de los accesos a internet proporcionados por la institución deberán usar estos recursos con fines puramente laborales, quedando prohibido descargar páginas con contenido pornográfico o aplicaciones sin autorización del Departamento de Informática.

**S. POLÍTICA INFORMÁTICA**

**1. Deberes en la actualización de la Política Informática:**

La política de tecnologías de información será aprobada por resolución alcaldía. –Su socialización estará a cargo de las unidades e instancias con competencia en la materia y además será materia obligada en los procesos de inducción a los nuevos funcionarios.

**2. Supervigilancia en la implementación de la Política Informática:**

La Ilustre Municipalidad de San Antonio, a través de las unidades e instancias con competencia en la materia, supervigilarán la aplicación de la presente política.

**V. DEL PLAN DE ACCIÓN DE INFORMÁTICA**

A partir de los principios de la política informáticas, se planificarán y programarán las acciones de la Unidad de Informática, en su calidad de responsable de la administración del equipamiento, sistemas y red Municipal, las que se detallarán en el Plan Estratégico informático y en los respectivos planes operativos.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 26 de 33
--	-----------------------------	---

## 1. Planificación

Las tareas de planificación son:

- 1.1. Elaboración Política informática.
- 1.2. Actualización Política informática.
- 1.3. Elaboración Plan Informático y planes operativos.
- 1.4. Actualización Plan informático.
- 1.5. Elaboración Planes operativos.
- 1.6. Elaboración Plan de compras.
- 1.7. Ejecución Plan de compras.
- 1.8. Elaboración Cartera de inversiones.
- 1.9. Ejecución Cartera de inversiones.
- 1.10. Elaboración Tablero de contratos.
- 1.11. Seguimiento Tablero de contratos.

## 2. Plan Informático

El Plan informático se actualizará a lo menos cada 4 años, su actualización estará a cargo del Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Coordinación de Desarrollo Físico y será elaborado en forma participativa con el Comité Informático y las unidades municipales.

Este Plan, contendrá los aspectos definidos en la presente política y considerará a lo menos las siguientes materias:

### 2.1. Plan operativo de Administración de la red, seguridad y respaldo

- Definición de modelo
- Estimación técnica de factibilidad y de costos
- Mantenimiento de hardware de red.
- Configuración
- Aplicación de Políticas de seguridad.
- Creación y activación de perfiles de usuarios y niveles de acceso.
- Implementación de procesos respaldo de la información.
- Asignación de usuarios
- Mantenimiento de inventarios
- Control de acciones que pueden afectar la seguridad

## **2.2. Plan operativo de Servicios informáticos**

- IaaS (Infraestructura como Servicio)
- PaaS (Plataforma como servicio)
- SaaS (Software como servicio)
- Otros servicio TICs

## **2.3. Plan operativo de Desarrollo de sistemas**

- Evaluación y levantamiento de requerimientos de nuevas plataformas o sistematización de procesos manuales.
- Estimación técnica de factibilidad y de costos
- Validación de requerimiento
- Pruebas
- Habilitación
- Capacitación
- Respaldo de información generada en sistemas
- Contraparte para mantención
- Controlar el uso por parte de los los/las funcionarios/as
- Seguimiento del uso y sistema de falla de los sistemas corporativos.
- Procesos administrativos (Elaboración de bases, ejecución de procesos de compra, contraparte para pago)

## **2.4. Plan operativo de Compra de equipamiento, licenciamiento, sistemas, repuestos y servicios, que contendrá.**

- Aplicación y procesamiento de instrumentos de levantamiento de información
- Evaluación de las condiciones de obsolescencia o vida útil del equipamiento informático.
- Estimación técnica de factibilidad y de costos
- Establecimiento de criterios de priorización
- Configuración de equipos nuevos
- Ejecución del programa de asignación y traslado o reasignación de equipos.
- Ejecución del programa de adquisición de repuestos informáticos, para equipamiento PC.
- Ejecución del programa de Servicios (Línea dedicada Internet, ADSL, BAM, mantención, web, etc.)
- Ejecución de auditorías por sistema o físicas de la integridad del inventario de equipamiento computacional y de partes y piezas.
- Ejecución del programa de provisión de las aplicaciones de uso común como Ofimática, Windows u otros que se determine, de acuerdo a las ofertas del mercado y al marco presupuestario disponible.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 28 de 33
--	-----------------------------	---

- Ejecución del programa de provisión de las aplicaciones especializadas como son AutoCAD, antivirus, servidores, correo, diseño, programación, administrador de bases de datos, etc., de acuerdo a las ofertas del mercado y al marco presupuestario disponible.
- Mantención de inventarios
- Procesos administrativos (Definición de especificaciones técnicas de los equipos a adquirir de acuerdo a la evaluación y priorización de necesidad y al marco presupuestario disponible, elaboración de bases, ejecución de procesos de compra, contraparte para pago, ejecución de garantías)

#### **2.5. Plan operativo de Capacitación**

- Diseño de un Programa conjunto con el Comité de Capacitación y Comité de Informática
- Planificación de inducción y capacitaciones a nivel de usuarios, de red, de sistemas.
- Coordinación de capacitaciones
- Preparación de material para capacitaciones
- Ejecución de capacitaciones
- Evaluación de capacitaciones

#### **2.6. Plan operativo de Mantención y soporte usuarios**

- Recepción de órdenes de trabajo
- Atención de órdenes de trabajo
- Soporte remoto

#### **2.7. Plan operativo de Contingencia y Continuidad**

- Plan de contingencia
- Plan de continuidad
- Tiempos de restitución de servicios

A.

### **3. Actualización de la información diagnóstica**

Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Coordinación de Desarrollo Físico mantendrá actualizado el diagnóstico en materia informática, el que contendrá:

- Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Estado de la red.
- Estado de los sistemas.
- Servicios tecnológicos ofrecidos por el municipio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN  
ANTONIO**

## **POLÍTICA INFORMÁTICA**

COD: IMSA-POL-INF  
VER: 2.7  
FECHA: Julio 2022  
HOJAS : Página **29** de **33**

- Parque Computacional, su licenciamiento y su vida útil.
- Licenciamiento requerido para plataforma de servidores.
- Licenciamiento sw Ofimática y especializado de uso profesional.
- Sw requeridos para operatividad de portales web y redes sociales.
- Funcionamiento de ambientes de desarrollo, pruebas y producción de los servicios.
- Capacitación en materia informática.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 30 de 33
---	-----------------------------	---

## VI. ANEXOS

### 1. Conceptos claves

Los conceptos señalados a continuación tienen por fin exponer de manera unívoca y con precisión la comprensión de las cualidades esenciales del tema implicado:

- a) Activo: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, locación/edificio, personas) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).
- b) Ambiente de producción: Es el ambiente de operación, en el que se ejecutan tareas en las plataformas Corporativas municipales en tiempo real.
- c) Ciberespacio: Es un ambiente compuesto por las infraestructuras tecnológicas, los componentes lógicos de la información y las interacciones sociales que se verifican en su interior.
- d) Ciberseguridad: Es tanto una condición caracterizada por un mínimo de riesgos y amenazas a las infraestructuras tecnológicas, los componentes lógicos de la información y las interacciones que se verifican en el ciberespacio, como el conjunto de políticas y técnicas destinadas a lograr dicha condición.
- e) Ciberdefensa: El término posee dos acepciones:
  - En un sentido amplio, son acciones contempladas en el marco de una política nacional de ciberseguridad orientadas a proteger el ciberespacio ante cualquier acción que pueda dañarlo.
  - En un sentido restringido, es el conjunto de políticas y técnicas de la Defensa Nacional destinadas a enfrentar los riesgos y amenazas propias del ciberespacio, de acuerdo con sus atribuciones constitucionales y legales.
- f) Cibercrimen: Son los actos delictuales donde el ciberespacio es el objeto del delito o su principal herramienta para cometer ilícitos contra individuos, organizaciones, empresas o gobiernos.
- g) Componentes lógicos de la información: Corresponden a la capa abstracta de datos que fluyen a través de las infraestructuras físicas de la información. Son componentes lógicos de la información, todos los programas computacionales, los protocolos técnicos de transmisión y almacenamiento de datos en todas sus capas, y en general todas las infraestructuras lógicas que sustentan las interacciones humanas en el ciberespacio.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 31 de 33
--	-----------------------------	---

- h) Cloud Computing: Es un paradigma que permite ofrecer servicios de computación a través de una red.
- i) Confidencialidad: Es la garantía de que la información no está disponible o divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.
- j) Dato informático: Toda representación de hechos, información o conceptos expresados de cualquier forma que se presente a tratamiento informático, incluidos los programas diseñados para que un sistema informático ejecute una función.
- k) DDI: Departamento de Informática
- l) Delito informático: Comportamientos ilícitos que se llevan a cabo mediante herramientas electrónicas para atentar contra la seguridad de los sistemas informáticos o los datos procesados por ellos.
- m) Disponibilidad: Es la garantía de que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a los activos asociados cuando lo requieren.
- n) Empresa proveedora: Proveedor que entrega el servicio del o los Sistemas Corporativos contratados.
- o) Enfoque de género: Cumplimiento de los reglamentos de equidad de género y las normativas legales indicadas en la Ley N° 20.820.
- p) Funcionario/a Municipal, Trabajador/a Municipal, Prestador de Servicios: Toda persona que ejerza una labor dentro de la organización municipal.
- q) Herramientas informáticas: El conjunto de todos aquellos elementos relacionados con la informática, que se utilizan para un fin determinado. Dichos elementos informáticos pueden ser físicos (hardware), como computadores y servidores (y todos sus componentes), periféricos (mouse, teclado, proyectores) y programas (software) usadas para efectuar otras tareas de modo más sencillo. Entre ellas podemos entender correo institucional, internet, programas de ofimática (Word, Excel, PowerPoint), etc.
- r) Incidente informático: Evento que afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, como también la continuidad del servicio proporcionado por los sistemas que la contienen.
- s) Infraestructura crítica de la información: Las instalaciones, redes, servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya afectación, degradación, denegación, interrupción o destrucción pueden tener una repercusión importante en la salud, la seguridad o el bienestar económico de los ciudadanos o en el eficaz funcionamiento de los gobiernos de los Estados.

- t) Integración: Es una combinación de procesos técnicos y de negocio que se utilizan para combinar información de diferentes fuentes para convertirla en datos fiables y valiosos.
- u) Integridad: Es la capacidad de garantizar que los datos no han sido modificados desde su creación sin autorización. La información que disponemos es válida y consistente.
- v) Liberación: Entrega de una versión de Sistema Corporativo, que se ha subido a FTP de la IMSA de San Antonio o bien informe de liberación de nueva versión en servidor del proveedor o Local
- w) Licencia de Software: Corresponde a licencias de uso o sistemas específicos como AutoCAD, Arcgis, etc.
- x) Mesa de ayuda: Corresponde al acceso al sistema de soporte ofrecido por el Departamento de Informática, al que se accede a través de una orden de trabajo OT.
- y) Plan de recuperación de desastres: Se conoce además como plan de contingencia y comprende el conjunto de procedimientos alternativos a la operación normal en una organización, cuyo objetivo principal es permitir el continuo funcionamiento y desarrollo normal de sus operaciones, preparándose para superar cualquier eventualidad ante accidentes de origen interno o externo, que ocasionen pérdidas importantes de información.
- z) Neutralidad Tecnológica: Es comúnmente definida como "la libertad de los individuos y las organizaciones de elegir la tecnología más apropiada y adecuada a sus necesidades y requerimientos para el desarrollo, adquisición, utilización o comercialización, sin dependencias de conocimiento implicadas como la información o los datos", pero no existe una definición oficial para el término. Se usa preferentemente a la hora de describir la actitud que se espera por parte de la Administración Pública en relación con sus proveedores, sobre todo tratándose de bienes y servicios informáticos.
- aa) OT (Orden de trabajo): Es el formulario que el usuario de un sistema Corporativo municipal reporta una falla o requerimiento de desarrollo al DDI.
- bb) Procedimiento: Es un documento escrito o electrónico que describe la forma específica de llevar a cabo una actividad que será controlado, medido, mejorado y auditado para determinar su concordancia o no con las especificaciones del cliente.
- cc) Requerimiento Nivel 1: Es el nivel asignado a los requerimientos de rápida respuesta y es resuelto por el DDI.
- dd) Requerimiento Nivel 2: Es el nivel asignado a los requerimientos que necesitan soporte de la mesa de ayuda Corporativo municipal y tienen solución inmediata.

	<b>POLÍTICA INFORMÁTICA</b>	COD: IMSA-POL-INF VER: 2.7 FECHA: Julio 2022 HOJAS : Página 33 de 33
--	-----------------------------	---

- ee) Requerimiento Nivel 3: Es el nivel asignado a los requerimientos de mayor complejidad y son derivados a la empresa contratada proveedora del sistema corporativo municipal.
- ff) Seguridad de la información: Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información.
- gg) Seguridad perimetral: Es un concepto emergente asume la integración de elementos y sistemas, tanto electrónicos como mecánicos, para la protección de perímetros físicos, detección de tentativas de intrusos en instalaciones especialmente sensibles.
- hh) Sistema de capacitación: Desarrollo del ciclo de gestión de capacitación, en el marco de la gestión de Recursos Humanos, con énfasis en la detección de necesidades de capacitación y los procesos de planificación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Capacitación
- ii) Sistemas Corporativos: Son aplicaciones (Software) que se encuentran implementados en la organización para realizar distintas actividades que conllevan los procesos administrativos y de gestión.
- jj) Sistema informático: Todo dispositivo aislado o conjunto de dispositivos interconectados o relacionados entre sí, cuya función, o la de alguno de sus elementos, sea el tratamiento automatizado de datos en ejecución de un programa.
- kk) SITSA: Sistema de Información Territorial de San Antonio y donde se encuentran alojados los planos prediales y los sistemas de georreferenciación de la Municipalidad.
- ll) Usuario/a interno/a: Todo/a funcionario/a o trabajador/a de la Municipalidad que realice actividades laborales con tecnologías de la información.
- mm) Usuario/a externo/a: Vecino/a, contribuyente, empresa u organización que acceda a servicios municipales a través de los sistemas de información habilitados.
- nn) Versión de Sistemas: Compilación de un sistema corporativo.